



RESOLUCION 032/2025

Santa Lucía, 18 de marzo de 2025.

Visto: que se trata el asunto: dictado de talleres del Centro Cultural José E. Rodó.

Resultando: que no se cuenta con espacio necesario para dictar clases de tango ni en el Centro Cultural ni en el ex centro auxiliar.

Considerando: que se solicito al Comité de Jubilados y Pensionistas poder utilizar su salón para dictar el taller desde el mes de marzo al mes de noviembre de 2025 los días jueves de 20.00 a 22.00 horas.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

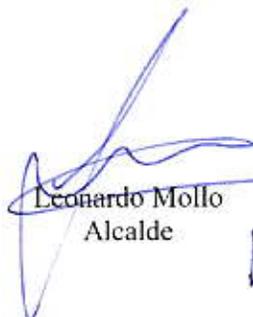
Autorizar el apoyo económico de S 31.500 (treinta y un mil quinientos pesos) al Comité de Jubilados y Pensionistas por el uso de instalaciones y el pago se realizará a la Sra. Anita Ruiz Piñeiro CI 1.613.373-4, Pta. Del Comité, N° de Cuenta BROU 001723220-00002.

Autorizar a Tesorería a realizar el pago referido.

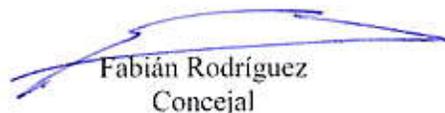
Acta N° 10/25.

Marlene Argañarás
Concejala

Melissa Boulang
Concejala


Leonardo Mollo
Alcalde


Ángel Medina
Concejala


Fabián Rodríguez
Concejala



RESOLUCION 033/2025

Santa Lucía, 18 de marzo de 2025.

VISTO: el Expediente 2025-81-1180-00052 en Actuación 2 donde se solicita la reiteración del gasto correspondiente al ejercicio 2025, al programa 118 correspondiente al Municipio de Santa Lucía, renglón 559.

CONSIDERANDO: que la misma corresponde al formulario 00018-2025-251.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.
El Municipio de Santa Lucía:

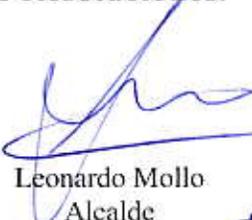
RESUELVE:

- I) REITERAR: el gasto del formulario 00018-2025-251 banda El Resto, por \$ 15.000.
- II) INFORMAR: a los Delegados del Tribunal de Cuentas.
- III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación para su conocimiento y demás efectos.
- IV) INCORPÓRESE: al Registro de Resoluciones.

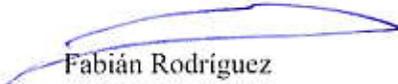
Acta N° 10/25

Marlene Argañaras
Concejal

Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 034/2025

Santa Lucía, 18 de marzo de 2025.

Visto: que se debe cubrir la limpieza de un baño químico.

Resultando: que se necesita para dar un buen servicio a los feriantes de la ciudad para los días sábados ya que no hay baños disponibles en la zona.

Considerando: que el Concejo debe cubrir esta imperiosa necesidad.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 10.736 (diez mil setecientos treinta y seis pesos) para la limpieza de un baño químico a la empresa de baños químicos Leonardo Almeida, Rut 020221570017.

Acta N° 10/25.

Marlene Argañarás
Concejal

Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 035/2025

Santa Lucía, 18 de marzo de 2025.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

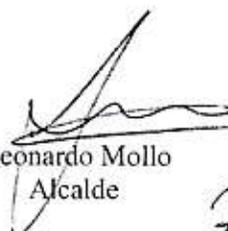
Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/2 al 19/3 de 2025.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

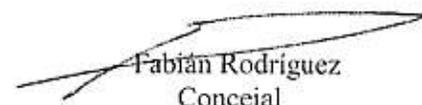
Acta N° 10/25.

Marlene Argañaras
Concejal

Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 036/2025

Santa Lucía, 18 de marzo de 2025.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

RESUELVE:

- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 73.521,6 por el período 20/3 al 19/4/2025 ya que queda un remanente de \$ 6.478,40.
 - 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;
 - 3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
 - 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
 - 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
 - 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
 - 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
 - 8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.
 - 9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.
- Acta N° 10/25.

Marlene Argañarás
Concejaj

Melissa Boulang
Concejaj

Leonardo Mollo
Alcalde

Angel Medina
Concejaj

Fabián Rodríguez
Concejaj